

Presentación

CAPÍTULO I

EL PROCESO COMO PENA

- I. El proceso penal como pena: la “pena del banquillo”
 1. El proceso como actividad dirigida a la aplicación del derecho
 2. La enorme afflictividad del proceso penal
 3. El proceso penal como pena del banquillo
 4. Los medios de comunicación y el populismo punitivo
 5. La estigmatización mediática y el etiquetamiento de la persona a partir del proceso penal
 6. Los juicios paralelos, la presunción de inocencia y las garantías mínimas del debido proceso
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Juicio paralelo y Constitución
 - 6.3. Sujetos activos
 - 6.4. Definición
 - 6.5. Alcance
 - 6.6. Juicio previo y juicio paralelo
 - 6.7. Juicios paralelos y TEDH
 - 6.8. Juicios paralelos y transferencia de competencia
 7. El periodismo y el necesario respeto a la presunción de inocencia
- II. El proceso penal como el epicentro de una plural y grave afectación a los derechos fundamentales
- III. El derecho a un proceso rápido. El derecho a una investigación seria, exhaustiva, diligente y efectiva
- IV. El derecho a un proceso en un plazo razonable y sin dilaciones indebidas
 1. Alcances
 2. La prohibición de mantener a una persona en un estado de sospecha permanente
 3. La posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
 4. La posición del Tribunal Constitucional del Perú
 5. La excesiva duración (o la duración patológica) del proceso penal y la violación al contenido esencial del derecho a ser investigado en un plazo razonable
- V. El doble estándar de respeto al plazo razonable en el proceso penal: la mayor diligencia y celeridad en los procesos que comprenden a las personas privadas de la libertad o en los que se afectan los derechos fundamentales
- VI. La afectación al derecho a un proceso sin dilaciones indebidas se puede producir dentro de los plazos legales
- VII. Las soluciones jurídicas frente a la violación del derecho a un proceso en un plazo razonable
- VIII. Las consecuencias jurídico-constitucionales de la violación del derecho a un proceso en un plazo razonable en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano
- IX. La necesidad de compensar y/o atenuar de manera significativa las penas en caso de violación al plazo razonable
 1. La obligación constitucional de reducir las penas por las dilaciones indebidas en el proceso penal
 2. Las dilaciones indebidas como un atenuante excepcional de la pena
 3. La influencia de la violación del derecho a un proceso en un plazo razonable en otras clases de penas. El principio de proporcionalidad: pena privativa de la libertad e inhabilitación
 4. La posición de la Corte Suprema de Justicia en la atenuación de la pena por violación al derecho a un plazo razonable
- X. Propuesta de lege ferenda
 1. La necesidad de regular una atenuante legal de dilaciones indebidas
 2. La necesidad de regular los casos patológicos de dilaciones indebidas
 3. La necesidad de regular la duración determinada del proceso
 4. La regulación de que el Ministerio Público debe tener una sola oportunidad para condenar
 5. La regulación de una atenuante frente a la violación de derechos fundamentales
 6. El abono mayor de la prisión preventiva en la pena privativa de la libertad
 7. La regulación de un atenuante que tome en cuenta el estado de cosas inconstitucional de los establecimientos penitenciarios

CAPÍTULO II

EL DERECHO A UNA INVESTIGACIÓN CON LAS MÁXIMAS GARANTÍAS

- I. El debido proceso en la etapa de la investigación del delito
 1. El debido proceso en la jurisprudencia de la Corte IDH
 2. El debido proceso en la jurisprudencia del TC peruano
 3. El debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia
 4. La exigencia convencional de que en la etapa de investigación del delito deben concurrir “las máximas garantías procesales”
 5. El debido proceso rige con mayor intensidad en los procesos por delitos graves
- II. El derecho de defensa y el modelo participativo democrático de la etapa de la investigación
 1. El derecho de defensa en la investigación
 - 1.1 Su significado constitucional
 - 1.2. El derecho a la autodefensa y el derecho a contar con un abogado defensor
 - 1.3. El inicio del ejercicio del derecho de la defensa
 2. La interpretación del CPP conforme al derecho de defensa
 3. El modelo participativo democrático de la investigación exige la intervención de la defensa

CAPÍTULO III

LA TUTELA PROCESAL, PENAL Y DISCIPLINARIA DE LA RESERVA Y EL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN

- I. Los problemas
- II. La solución: la tutela integral de la reserva y el secreto de la investigación

CAPÍTULO IV

LA RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN

- I. Regulación normativa y derecho comparado
- II. La reserva de la investigación
- III. Fundamento
 1. La protección de los derechos fundamentales
 2. La influencia mediática de un caso en la etapa de investigación afecta la imparcialidad del juez y su neutralidad cognoscitiva
 3. Se busca evitar la obstaculización de la investigación
 4. La reserva de la investigación como garantía institucional de carácter instrumental
- IV. El objeto de la reserva de la investigación
- V. El límite temporal de la reserva de la investigación
- VI. La prohibición de publicación de una actuación procesal
- VII. La necesidad de concordancia práctica entre la reserva de la investigación y los derechos fundamentales
- VIII. El secreto interno y el secreto externo. La reserva interna y la reserva externa
- IX. ¿La infracción de la prohibición legal de la publicación de audiencias o de cualquier otra diligencia de la investigación preparatoria es causal de nulidad?
- X. La publicación excepcional de un acto de investigación requiere de una justificación expresa
- XI. La presunción de inocencia exige moderación y respeto acerca de la información de una investigación y de la persona sospechosa
- XII. La publicación de las notas y/o boletines de prensa luego de la expedición de la orden de captura
- XIII. La publicación de carteles o avisos en recintos de la administración pública en contra de una persona requerida por el sistema de justicia
- XIV. El pago de recompensas para capturar a una persona prófuga no supone la afectación a la reserva de la investigación
- XV. La obligación de investigar los actos que suponen la violación de la reserva de la investigación

CAPÍTULO V

EL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN

- I. La regulación en el derecho comparado
- II. El tratamiento del secreto de la investigación a nivel de la Convención Americana sobre Derechos Humanos
- III. Democracia, secreto y proceso penal
- IV. La prohibición constitucional de una investigación secreta total o general
- V. El secreto de la investigación y el modelo constitucional de proceso penal de tendencia acusatoria
- VI. El secreto de la investigación como medida extrema y excepcional al ser una macroafectación del derecho de defensa y al debido proceso
- VII. El objeto y el plazo del secreto de la investigación
- VIII. Fundamento
- IX. El secreto de la investigación rige para ciertos actos y por un tiempo determinado
 1. El fiscal puede ordenar que alguna actuación o documento se mantenga en secreto
 2. El fiscal puede ordenar el secreto parcial de la investigación por un tiempo no mayor de veinte días
 3. El juez de la investigación preparatoria puede prorrogar el secreto (parcial) de la investigación por un plazo no mayor de veinte días, cuando su conocimiento pueda dificultar el éxito de la investigación
 4. La disposición del fiscal que declara el secreto se notificará a las partes en el plazo de 24 horas (artículo 127.1 del CPP)
- X. La motivación reforzada de la disposición fiscal que ordena el secreto de la investigación
 1. Regulación
 2. La motivación especial o reforzada de toda disposición fiscal o resolución judicial que afecta derechos fundamentales
 3. La motivación reforzada y más intensa del secreto de la investigación
 4. La motivación individualizada de las razones por las que se ordena el secreto de la investigación o que el juez prorrogue dicha medida
 5. La motivación específica y reforzada del juicio de proporcionalidad en el secreto de la investigación
 6. Los casos de incumplimiento de la motivación reforzada del secreto de la investigación
- XI. La regulación genérica del secreto de la investigación. El artículo 68.3 del CPP: la antinomia normativa
- XII. La evolución y las distintas posturas en la jurisprudencia peruana acerca del artículo 68.3 del CPP. La necesidad de una interpretación restrictiva
- XIII. El derecho a ser informado de la imputación y el secreto de la investigación
 1. La prohibición constitucional y convencional del secreto de la imputación
 2. La imputación debe ser informada de manera inmediata, detallada y sin demora
- XIV. El derecho de defensa y el secreto de la investigación
- XV. Las consecuencias jurídicas del secreto de la investigación total o general
- XVI. La colaboración eficaz como procedimiento secreto
- XVII. El secreto de la investigación y los métodos ocultos de investigación

CAPÍTULO VI

LA PUBLICIDAD PROCESAL

- I. Regulación normativa
- II. Tratamiento constitucional
- III. Fundamento político: la forma republicana de gobierno
- IV. Definición
- V. La publicidad general de los procesos
- VI. Clases de publicidad
- VII. Publicidad procesal mínima y publicidad procesal máxima
- VIII. Democracia y publicidad. Los derechos fundamentales y la democracia
- IX. Publicidad y el principio democrático de participación
- X. La doble dimensión de la publicidad
- XI. Publicidad, intermediación y oralidad
 1. Introducción
 2. La intermediación
 3. La oralidad
- XII. La publicidad de las sentencias y su notificación
 1. La publicidad de las sentencias
 2. La lectura de la sentencia
 3. Lectura de sentencia y adelanto de fallo
 4. La notificación de las resoluciones judiciales
- XIII. La crítica de las resoluciones judiciales
- XIV. Las limitaciones y las excepciones al principio de publicidad procesal
- XV. La publicidad y la afectación de otros derechos fundamentales
- XVI. Los peligros de la publicidad
- XVII. La publicidad en la jurisprudencia de los tribunales internacionales de derechos humanos
 1. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos
 2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos
 3. El Comité de Derechos Humanos
 4. El Tribunal Constitucional español

BIBLIOGRAFÍA

SOBRE LA OBRA

Una de las principales características de la etapa de la investigación preparatoria es su carácter eminentemente reservado (conforme con el artículo 324.1 del Código Procesal Penal), a diferencia de lo que ocurre durante el juicio oral, cuyo rasgo más importante es la publicidad. La reserva de la investigación viene impuesta por la ley y no por una decisión discrecional de la autoridad.

Sin embargo, se ha vuelto una rutina asistir a filtraciones masivas de información sobre diversos casos penales —afrontados por políticos, empresarios, jueces, fiscales, entre otros— que realizan las mismas agencias de control y los encargados de los casos. Así, la norma procesal de la reserva en la investigación es diariamente vulnerada. Lo más grave es que esta regla es infringida por los funcionarios que tienen la obligación constitucional y legal de protegerla.

La publicidad se ha convertido en la principal herramienta de una justicia mediática, selectiva, perniciosa y avasallante, que pretende no tanto investigar, sino liquidar jurídicamente a una persona investigada.

El presente libro busca no solo presentar los problemas de la reserva, el secreto y la publicidad en el proceso penal, sino también aportar soluciones y pautas interpretativas, a partir de la doctrina, la jurisprudencia y toda la normativa recogida en los tratados de derechos humanos, en nuestra Constitución y la legislación aplicable.

PUBLICACIÓN EN VENTA

JOSÉ LUIS CASTILLO ALVA

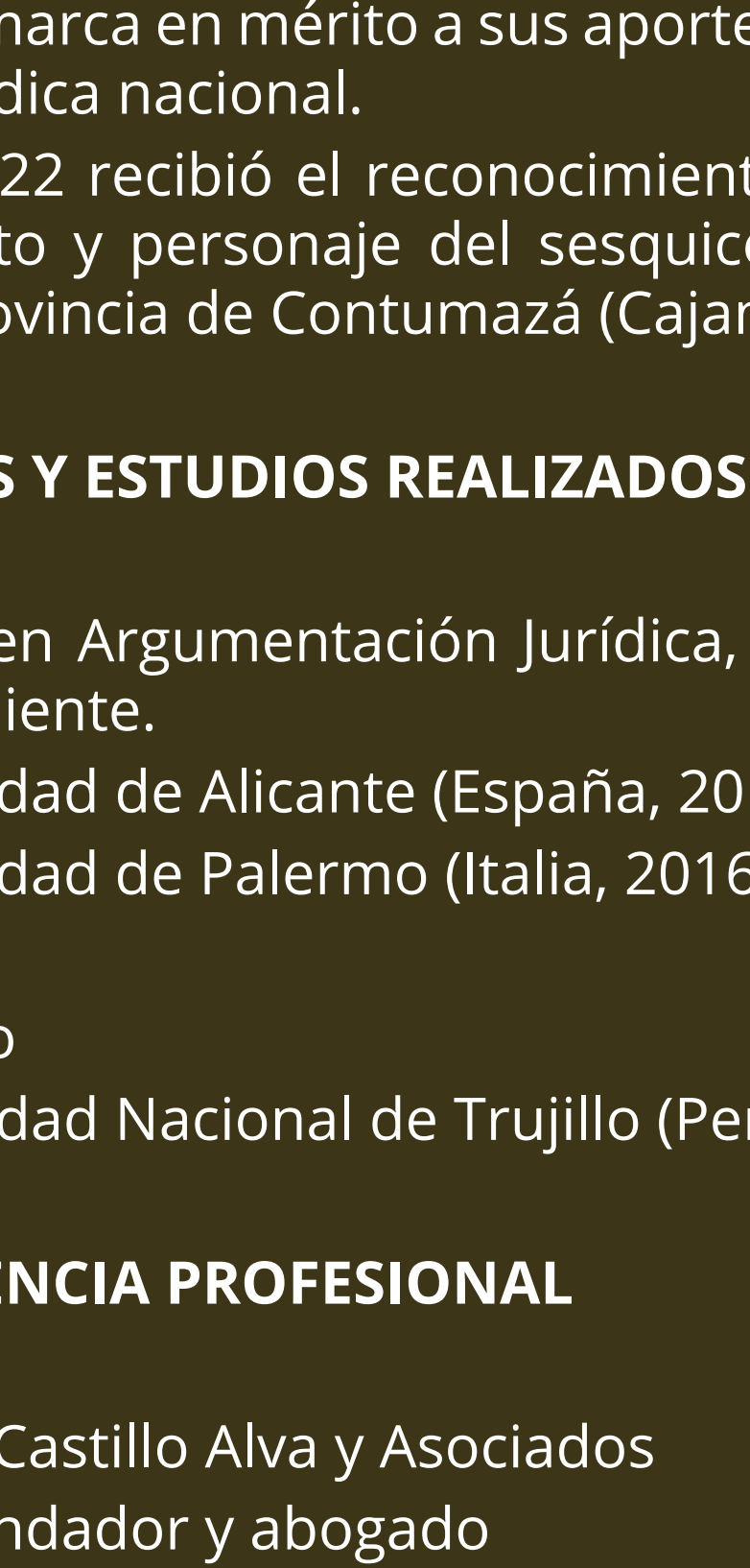
RESERVA, SECRETO Y PUBLICIDAD EN EL PROCESO PENAL



“
**UN LIBRO IMPRESCINDIBLE
QUE NO PUEDE FALTAR
EN SU BIBLIOTECA**
”



AUTOR



JOSÉ LUIS CASTILLO ALVA

Nació en 1973; es hijo de la Sra. Luzmila Alva Díaz. Estudió en la Escuela Primaria 105 y en el Colegio Abel Alva de Contumazá. Realizó sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo.

Ha recibido el reconocimiento Kuntur Wasi, expedido por el Instituto Nacional de Cultura de Cajamarca en mérito a sus aportes a la cultura jurídica nacional.

En el 2022 recibió el reconocimiento de hijo predilecto y personaje del sesquicentenario de la provincia de Contumazá (Cajamarca).

GRADOS Y ESTUDIOS REALIZADOS

Máster en Argumentación Jurídica, con nota sobresaliente.
Universidad de Alicante (España, 2015).
Universidad de Palermo (Italia, 2016).

Abogado
Universidad Nacional de Trujillo (Perú, 1998).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Estudio Castillo Alva y Asociados
Socio fundador y abogado
(2009-actualidad)

Estudio Loli, García Caveró y Castillo
Socio y abogado
(2007-2009)

En el campo del ejercicio profesional ha sido abogado defensor de ministros de Estado, congresistas de la República, vocales de la Corte Suprema de Justicia, presidentes de cortes superiores, presidentes regionales, rectores de diversas universidades, presidentes de directorio de bancos, secretarías técnicas de ministerios, importantes empresas transnacionales, entre otros.

EXPERIENCIA ACADÉMICA

- Ha sido profesor del Máster en Razonamiento Probatorio de la Universidad de Girona (España).
- Ha sido profesor de la Academia de la Magistratura (2007-2011).
- Fue profesor de la Maestría en Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Fue profesor de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (2002-2006).
- Director del Taller de Dogmática Penal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2001-2005).

COMISIONES

- Ha sido asesor externo de la Comisión Permanente de la República y de la Comisión Especial Anticorrupción y Contra el Crimen Organizado. 2001-2002

- Ha sido miembro del Comité Consultivo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. 2007-2009

- Ha sido miembro de la Comisión Especial Anticorrupción y Contra el Crimen Organizado, creada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1036-2002-MP-FN, de 20 de junio del 2002.

PUBLICACIONES DE LIBROS

Es autor de cerca de 30 libros en materia de derecho penal y derecho procesal penal.

OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Algunas de sus obras publicadas han sido citadas por diversas cortes internacionales, como, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la Corte Suprema de Justicia de México, la Corte Constitucional de Ecuador y la Corte Suprema de Justicia del Ecuador.

De igual manera, sus libros y artículos académicos son citados habitualmente en las diferentes instancias de la jurisprudencia peruana más relevante (ordinaria y constitucional). En esta línea, algunas de las sentencias de mayor trascendencia expedidas en el Perú en los últimos años han empleado sus aportes, v. gr. sentencia condenatoria contra Abimael Guzmán, Alberto Fujimori, caso *Allanamiento*, caso *Mesa Redonda*, caso *La Cantuta*, etc.

La Corte Suprema del Perú, en algunos de los acuerdos plenarios, así como las diversas sentencias ordinarias, utiliza sus obras de manera regular. Igual ocurre con algunas importantes resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia) y la Fiscalía Suprema en lo Penal del Ministerio Público.

Sus trabajos académicos han sido citados con frecuencia en incontables obras y/o artículos de juristas de distintos países de Hispanoamérica, como España, Brasil, México, Colombia, Argentina, Chile, Ecuador, entre otros.

FICHA TÉCNICA

Edición : 2025
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : hot melt
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond 75 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 736